

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CLASES DE
IDIOMA INGLES EN NIVEL BASICO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES,
JOVENES Y POBLACION DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**

Contrato L.G. No. 004/2018

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número:-----, con Número de Identificación Tributaria:-----, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: -----
-----en mi calidad de Alcaldesa Municipal, calidad que compruebo mediante: a) la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se transcribe resultado de elección para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, y; b) Certificación del Acuerdo Número -----
--del Acta Número-----, extendida el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal, y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte; **ADOLFO SALUME ARTIÑANO**, Licenciado en ---

-----de -----
-----años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad,
con Documento Único de Identidad número: -----con Número
de Identificación Tributaria: -----
actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la **SOCIEDAD
ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, que puede abreviarse **ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS, S.A. de
C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y Departamento de San
Salvador, con Número de Identificación Tributaria: -----
----- y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
Número: doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho - tres; en
Representación de la Sociedad a la que en este instrumento se denominará “**LA
CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que
hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos bajo la figura de Libre Gestión,
denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR
CLASES DE IDIOMA INGLES EN NIVEL BASICO A NIÑOS, NIÑAS,
ADOLECENTES, JOVENES Y POBLACION DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO
CUSCATLÁN**” el cual incluirá impartir dieciséis horas clase de idioma ingles por
mes, por un periodo de ocho meses, en jornada sabatina de las ocho horas a doce
meridiano, en los niveles a cursar UNO A, UNO B, DOS, TRES y CUATRO;
certificado de aprobación por cada nivel, diploma al completar el curso básico, a
impartirse a una población de ochenta personas de entre diez y veintinueve años de
edad, y otras veinte personas de los comercios establecidos en el casco urbano del
Municipio de Antigua Cuscatlán, y cien libros de texto. Que convenimos someternos
de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se
denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO
DEL CONTRATO**: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN
CONTRATANTE: impartir dieciséis horas clase de idioma ingles por mes, por un
periodo de ocho meses, en jornada sabatina de las ocho horas a doce meridiano, en

los niveles a cursar UNO A, UNO B, DOS, TRES y CUATRO; certificado de aprobación por cada nivel, diploma al completar el curso básico, a impartirse a una población de ochenta personas de entre diez y veintinueve años de edad, y otras veinte personas de los comercios establecidos en el casco urbano del Municipio de Antigua Cuscatlán con un valor por paquete mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por un valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América por cada uno de los dos grupos, y; cien libros de texto por un valor individual de diez dólares de los Estados Unidos de América con un valor total de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, para un valor total del proyecto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA, **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Acuerdo de contrato, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Garantía de: Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, todos estos enunciados de manera ejemplificativa y no taxativa. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad pactada así: NUEVE MIL DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América (\$9,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Debiendo La Contratista presentar su factura de cobro, debidamente firmadas por la -----en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. El pago se efectuará de la siguiente manera: a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al inicio del proyecto, equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00), I.V.A. incluido; b) TREINTA POR CIENTO (30%) en el intermedio del proyecto equivalente a DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00), I.V.A. incluido, y; c) TREINTA POR CIENTO (30%) al finalizar el proyecto equivalente a DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00), I.V.A. incluido. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato se contará a partir del diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, y será por ocho meses, tiempo que durará el proyecto. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a NOVECIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00); la cual tendrá vigencia por un período de DOCE meses a partir de la fecha de la orden de inicio y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, -----
-----teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, contará con un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, posteriores a cada entrega de las unidades objeto del presente contrato, para presentar algún reclamo ya sea porque el servicio y/o producto haya sido entregado incompleto o bien por que la calidad del mismo sea inferior a la ofertada y contratada, de lo cual se le notificará por escrito para que en un plazo de cinco días hábiles, luego de presentado el reclamo, sea subsanado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los articulo noventa y cuatro literal b) LACAP y Artículo sesenta y cuatro RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma

de las actas de recepción parciales y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos

de su imposición. **XIII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la

Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad; y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: -----
-----Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Adolfo Salume Artiñano
Administrador Único Propietario
ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS,
S.A. de C.V.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número -----
-----con Número de Identificación Tributaria: -----
-----actuando en nombre y representación de la
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN, con Número de Identificación
Tributaria: -----en su calidad de Alcaldesa Municipal,
personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) la
credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a
los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se transcribe resultado de
elección para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el
treinta de Abril del año dos mil dieciocho, y; b) Certificación del Acuerdo Número -----
-----del Acta Número-----, extendida el día
veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, por mi persona en mi carácter de
Alcaldesa Municipal, y; la-----, en su carácter de
Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el
Concejo Municipal a las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil
diecisiete, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este
contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho
número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal, y los
artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones
de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré LA
INSTITUCIÓN CONTRATANTE, y por otra parte, **ADOLFO SALUME ARTIÑANO**,
Licenciado en-----, de -----años de
edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien no conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: -----
-----con Número de Identificación Tributaria: -----
-----actuando en mi calidad de Administrador Único
Propietario de la **SOCIEDAD ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACADEMIA AMERICANA
DE IDIOMAS, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y
Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: -----
-----y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes
al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Número:-----; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario -----inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número -----del libro -----del Registro de Sociedades, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, B) CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, certificación de Elección de Junta Directiva extendida por la Directora Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, asentada en acta número -----celebrada el día dos de mayo del año dos mil diecisiete, en su punto IX, en la cual resultaron electos como Director Presidente -----para el periodo de -----años a partir de la fecha de su inscripción, inscrita al número -----del Libro -----del Registro de Sociedades en fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en este instrumento denominaré “LA CONTRATISTA”, y en los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior Contrato de “**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CLASES DE IDIOMA INGLES EN NIVEL BASICO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y POBLACION DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**” el cual incluirá: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE impartir dieciséis horas clase de idioma ingles por mes, por un periodo de ocho meses, en jornada sabatina de las ocho horas a doce meridiano, en los niveles a cursar UNO A, UNO B, DOS, TRES y CUATRO; certificado de aprobación por cada nivel, diploma al completar el curso básico, a impartirse a una población de ochenta personas de entre diez y veintinueve, y otras veinte personas con comercios establecidos en el casco urbano del Municipio de Antigua Cuscatlán con un valor de por paquete mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por un valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América por cada uno de los dos grupos, y; cincuenta libros de texto por un valor individual de diez dólares de los Estados Unidos de América con un valor total de UN MIL DOLARES

de los Estados Unidos de América, para un valor total del proyecto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. **II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las dieciocho cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual consta de cuatro hojas simples y el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, el **“CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR CLASES DE IDIOMA INGLES EN NIVEL BASICO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, JOVENES Y POBLACION DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, descrito en la cláusula primera del contrato; **III)** Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de: NUEVE MIL DOLARES 00/100 de los Estados Unidos de América (\$9,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.); **IV)** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho y se efectuará mediante los servicios contratados de conformidad a la programación presentadas por el administrador de contrato. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por las comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de dos hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Adolfo Salume Artiñano
Administrador Único Propietario

**ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS,
S.A. de C.V.**

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Contrato en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.